

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Nro. 17 FECHA 29 junio 2023

FIJACIÓN DE LISTA Excepciones ART. 110 C. G DEL P

Proceso	Número	Demandante	Demandado	Termino	Inicia 8 a.m.	Vence 6:00 p.m.
Alimentos	2022 00048	Luceli Mahecha Virguez	Juan Pablo Camacho Vega	Tres días	30 junio 2023	5 julio 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.054.547.797

NUMERO

CAMACHO VEGA

APELLIDOS

JUAN PABLO

NOMBRES

JUAN PABLO CAMACHO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CAPARRAPI
(CUNDINAMARCA)

13-AGO-1988

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

A+

M

ESTATURA

G S RH

SEXO

13-DIC-2006 LA DORADA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VEGA



P-0904900-35157411-M-1054547797-20070307

04327 07066A 02 225589966

REMISIÓN ☐

PEDIDO ☐

**FORMA
MULTIUSOS**
REGIMEN SIMPLIFICADO

CLIENTE:

Juan Pablo Camacho

DÍA

02
MES

23
AÑO

DIRECCIÓN:

TEL.:

CIUDAD:

VENDEDOR:

[illegible]

Paciente: JUAN PABLO CAMACHO VEGA	Documento: Céd. de Ciudad 1054547797
Episodio: 70325	Fecha nacimiento: 13.08.1988
Aseguradora: UT SERVISALUD SAN JOSE, UT SERVISALUD SAN JOSE	Edad: 033 Años
Und. Médica: UQ SM ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEPORTIV	Genero: Hombre
	Habitación: SALA DE PREPARACIÓN
	Fecha admisión: 23.06.2022
	Cama: CAMILLA PREPARACIÓN 06
	Und. Atención: UE SM PREPARACIÓN
	Hemoclasiificación:

EPICRISIS/INFORME MÉDICO

EPICRISIS - INFORME MÉDICO

Fecha Registro 24.06.2022 Hora Registro 08:27:23

Motivo consulta

CIRUGIA PROGRAMADA

Enfermedad actual

HISTORIA CLINICA DE INGRESO A SALAS DE CIRUGIA

PACIENTE: JUAN PABLO CAMACHO VEGA

EDAD: 33 AÑOS

CC: 1054547797

EPS: UT SERVISALUD

MOTIVO DE CONSULTA: CIRUGIA PROGRAMADA "NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES"

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE MASCULINO DE 33 AÑOS DE EDAD CON ESPONDILOSIS QUIEN INGRESA EL DIA DE HOY A SALAS DE CIRUGIA PARA NEUROLISIS DE RAICES ESPINALES A REALIZAR POR DR. WALTER CHAPARRO. PACIENTE EN EL MOMENTO MANIFIESTA ENCONTRARSE ASINTOMÁTICO, NO DOLOR, NI SÍNTOMAS URINARIOS, GASTROINTESTINALES NI RESPIRATORIOS. SIN NEXO EPIDEMIOLÓGICO PARA COVID 19. CONSENTIMIENTOS INFORMADOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS.

ANTECEDENTES:

- PATOLOGICOS: GASTRITIS
- FARMACOLOGICOS: ESOMEPRAZOL
- QUIRURGICOS: NO REFIERE
- ALERGICOS: NO REFIERE
- INMUNIZACIONES: COMPLETA 2 DOSIS JHANSEN

CHEQUEO:

- VALORACION PREANESTESICA: NO AMERITA
- GRUPO SANGUINEO: A RH (+)
- AYUNO: COMPLETA 12 HORAS
- CONTRAINDICACIONES: NINGUNA

EXAMEN FUNCIONAL POR SISTEMAS: NIEGA SINTOMAS DE IMPORTANCIA

Revisión por sistemas

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 3 5975848

NUIP 1.074.466.671

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 01 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código J Z R -

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA, CUNDINAMARCA, MADRID

Datos del inscrito Primer Apellido Segundo Apellido

CAMACHO TALERO

Nombre(s)

MARIA PAULA

Año 2018 Mes JUL Día 02 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo Sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA, CUNDINAMARCA, BOGOTÁ DC.

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO NACIDO VIVO 1476413-1

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

TALERO CIFUENTES NIDIA ESPERANZA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C.NO 40.044.077 DE TUNJA COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CAMACHO VEGA JUAN PABLO

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C.NO 1.054.547.797 DE LA DORADA COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CAMACHO VEGA JUAN PABLO

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

C.C.NO 1.054.547.797 DE LA DORADA

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2018 Mes JUL Día 11

Nombre y firma del funcionario que autoriza

EDNA IRINA VELEZ (E)

Inscripción y Firma

CCBR S.A. NIT. 890.021.181-0

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -



Nombre Paciente: CAMACHO VEGA JUAN PABLO ID Paciente: 1054547797 Fecha de Nacimiento: 1988-08-13 Edad: 33 Años Sexo: M
Nombre Entidad: MOSQUERA ID Entidad: NIT 1 Contrato: PARTICULAR Procedencia: AMBULATORIO Comprobante No: CA4645C
Procedimientos: RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE Ciudad: MOSQUERA Fecha Cita: 2022-03-02

RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA.

Información clínica: dolor lumbar irradiado a miembro inferior derecho.

TECNICA:

En magneto super conductor empleando secuencias de pulso spin-eco, turbo spin-eco e IR, potenciadas en T1, T2 y supresión grasa T2, en los planos axial, coronal y sagital.

HALLAZGOS:

Señal de la médula ósea sin alteraciones.

No se observan alteraciones morfológicas ni estructurales óseas. Las estructuras de los cuerpos vertebrales y los arcos posteriores son normales. Láminas y pedículos normales.

El disco L4-L5 disminuido de altura con señal hipointensa, presenta protrusión intra foraminal derecha que comprime la raíz emergente de L5.

El disco L5-S1 disminuidos en amplitud con señal hipointensa con abombamiento difuso y estenosis foraminal izquierda.

Los demás discos intervertebrales lumbares presentan amplitud y señal normal.

No hay imágenes de compresión radicular ni alteración de los diámetros del canal espinal. Forámenes neurales amplios.

Señal del cono medular y las raíces terminales normales.

Tejidos blandos prevertebrales normales.

OPINIÓN:
DISCOPATÍA L4-L5 CON PROTRUSIÓN INTRAFORAMINAL DERECHA.
DISCOPATÍA L5-S1 CON ABOMBAMIENTO DIFUSO.

Usuario atendido cumpliendo con los protocolos de bioseguridad Covid-19.

Realizado por SUAREZ BUSTAMANTE ANTONIO JOSE
Médico Radiólogo

RM# 19480147 2022-03-04 03:45:40 PM

SUAREZ BUSTAMANTE ANTONIO JOSE - Fecha y hora de transcripción 2022-03-04 03:45:40 PM

Recuerde que los exámenes de imagenología son un apoyo diagnóstico, y su importancia radica en que deben ser analizados e interpretados por su médico tratante, teniendo en cuenta su cuadro clínico.

Carrera 1 no 4-75 Mosquera Cundinamarca

Teléfono 601 8278763 - 3138897367

citasmedicas@imagenesdelasabana.co

Powered by LUMIER DIGITAL SR-P Copyright © 2015 <http://softman.com.co>

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA

E.S.D

ASUNTO: Contestación de demanda

REFERENCIA: Proceso de aumento de cuota alimentaria No. 0048-00

RADICADO: 2514840890012022 00048-00

DEMANDANTE: LUCELI MAHECHA VIRGUEZ

DEMANDADO: JUAN PABLO CAMACHO VEGA

JUAN PABLO CAMACHO VEGA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.054.547.797 del municipio de Caparrapí departamento de Cundinamarca, obrando en nombre y representación propia, acudo ante su despacho en el momento procesal correspondiente, con el fin de dar respuesta a la demanda de referencia en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

HECHO PRIMERO: Es cierto

HECHO SEGUNDO: Es cierto

HECHO TERCERO: Es cierto

HECHO CUARTO: Es cierto

HECHO QUINTO: Es parcialmente cierto, toda vez que la señora LUCELI MAHECHA VIRGUEZ confiesa que yo he respondido por lo pactado en el acta de conciliación de referencia 065 del 19 de junio de 2019; pero no es cierto, en cuanto que realiza una afirmación respecto a mi actividad laboral que no está soportada en ningún elemento probatorio toda vez que la misma corresponde al trabajo que realizo en una finca para el sustento de mis hijas y mi madre, debido a que ella enviudó.

HECHO SEXTO: No me consta, en el entendido que los gastos de transporte y demás por la condición de salud de la menor, han sido suministrados por mi parte

en las ocasiones que se han requerido, dicho dinero ha sido entregado personalmente a la señora LUCELI MAHECHA VIRGUEZ, representante de mi menor hija, pero por otro lado, el gasto de los QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000) al igual que en el hecho anterior, no está soportado en ningún elemento probatorio que acompañe el escrito de la demanda.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En cuanto a las pretensiones de la parte accionante, solicito respetuosamente a este despacho que respecto a:

1. A LA PRIMERA: No se aumente el valor de la cuota alimentaria por el valor que peticiona la parte demandante ni por ningún otro, toda vez que no cuento con un trabajo estable que me permita cumplir con una cuota alimentaria mayor a la pactada previamente mediante acta de conciliación, además de esto, tengo otras obligaciones contraídas con mi otra menor hija MARIA PAULA CAMACHO TALERO, por quien debo responder al igual que mi hija HOSLY MARIANA CAMACHO MAHECHA. A pesar de esto, he colaborado en la medida de lo que he podido, cumpliendo oportunamente con la cuota de alimentos, uniformes y útiles escolares teniendo soporte de ello, con sus transportes cuando tiene citas médicas, también en las gafas que le fueron formuladas e incluso le compré una vaca, la cual está ubicada en la vereda Estoraques del municipio de Caparrapí, departamento de Cundinamarca.
2. A LA SEGUNDA: No se aumente el valor de la cuota mediante sentencia en virtud de los supuestos descritos anteriormente y sumando mi condición de salud, que me ha impedido desarrollar una actividad laboral en condiciones óptimas, lo cual me ha perjudicado en la búsqueda y obtención de esta; condición médica referente al área discal de la cual fui operado en el Centro Médico CLINICA AZUL, tal y como consta en los anexos correspondientes.
3. A LA TERCERA: No se oficie al Departamento u Oficina de Emigración para impedir salidas del país, toda vez que no he incumplido en ningún momento con mis obligaciones como alimentante de mi menor hija.
4. A LA CUARTA: Se determine efectivamente todo lo referente a la custodia y cuidado personal de mi menor hija.

5. A LA QUINTA: Se decida lo pertinente al régimen de visitas, en las que pueda compartir tiempo con mi hija.
6. A LA SEXTA: No presento oposición alguna.

EXCEPCIONES

1. CARENCIA DE PRUEBAS QUE ACREDITEN LA NECESIDAD REAL Y CONCRETA DE LA ALIMENTARIA Y EL VALOR REAL Y CONCRETO DE LOS GASTOS.

La demandante enuncia la necesidad de aumentar la cuota y la argumenta en supuestos que no han sido acreditados en el escrito de la demanda tales como mi actividad laboral, los gastos de viáticos y transportes que generan unas expensas adicionales de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000). Estos supuestos facticos que la accionante menciona, no han sido probados en ningún tipo de anexo que acompañe el escrito de la demanda presentada ante el despacho. Solicito a usted, señor juez, declarar la prosperidad de esta excepción.

2. INEXISTENCIA DE CAMBIO EN LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE ESTABLECIÓ EL ACUERDO CONCILIATORIO

La accionante, dentro del escrito de la demanda y anexos, no prueba la existencia de una capacidad económica mayor a la que ostentaba al momento de celebrar el acuerdo conciliatorio, esto se debe a que mi capacidad económica no ha variado desde este momento, mi condición laboral actual es inestable toda vez que no cuento con un trabajo fijo que me permita poder aportar de mayor manera a los compromisos adquiridos con mi menor hija, y al no aportar un elemento que pruebe lo condición que menciona la demandante.

Por otro lado, las circunstancias de salud de mi menor hija tampoco han variado desde el momento en el que se suscribió el acta de conciliación, este supuesto que debe fundar el hipotético aumento de cuota alimentaria no está soportado en ningún elemento probatorio.

Esta excepción está llamada a prosperar por los motivos que ya han sido mencionados a lo largo de este escrito de contestación.

3. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Por la accionante ha sido reconocido y confesado que he realizado los pagos pactados correspondientes al acta de conciliación suscrita por mí y la demandante por los valores y términos mencionados por la señora LUCELI MAHECHA VIRGUEZ en el escrito de la demanda, esto quiere decir que he cumplido con las obligaciones que como padre me impone la constitución y la ley, en razón no solo de las cuotas mencionadas por la accionante y pactadas en el acta de conciliación si no también con lo que ha sido contribuido de mi parte en especie.

Solicito a este despacho, declarar esta excepción probada.

PRUEBAS

Solicito señor juez sean decretados y practicados los siguientes medios de prueba.

1. Documentales

- Recibos de los útiles escolares adquiridos para mi menor hija.
- Registro civil de nacimiento de mi hija MARIA PAULA CAMACHO TALERO
- Diagnostico medico emitido por el Centro de Salud de Mosquera - Cundinamarca
- Informe médico del procedimiento que me fue realizado en el Centro de Salud CLINICA AZUL

ANEXOS

1. Documentos enunciados como medios de prueba documentales
2. Copia de mi cedula de ciudadanía

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Vereda Azauncha del municipio de Caparrapí, Departamento de Cundinamarca, al celular 3195371580 o al correo electrónico sofinid@hotmail.com

Atentamente,

JUAN PABLO CAMACHO VEGA

C.C. No. 1.054.547.797 de Caparrapí

Teléfono: 3195371580

CONTESTACIÓN DE DEMANDA - 0048-00

Nidia Talero <sofinid@hotmail.com>

Vie 31/03/2023 11:11

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Caparrapi <j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 6 archivos adjuntos (1 MB)

Cédula.pdf; CONTESTACION DE DEMANDA.pdf; Factura.pdf; Procedimiento de cirugía realizado Juan Camacho.pdf; Registro civil María P. Camacho.pdf; Resonancia magnética de columna Juan Camacho.pdf;

Señores

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CAPARRAPÍ – CUNDINAMARCA

E.S.D

ASUNTO: Contestación de demanda

REFERENCIA: Proceso de aumento de cuota alimentaria No. 0048-00

RADICADO: 2514840890012022 00048-00

DEMANDANTE: LUCELI MAHECHA VIRGUEZ

DEMANDADO: JUAN PABLO CAMACHO VEGA

JUAN PABLO CAMACHO VEGA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1.054.547.797 del municipio de Caparrapí departamento de Cundinamarca, obrando en nombre y representación propia, acudo ante su despacho en el momento procesal correspondiente, con el fin de dar respuesta a la demanda referenciada con los anexos correspondientes.